



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

ENERO 2024

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 001/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Póngase en vigencia, a partir del 1º de enero de 2014, el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Larroque, aprobado por Ordenanza N° 25/2023 - artículo 1º- y que asciende a un monto total Pesos dos mil ochocientos cincuenta millones doscientos diez mil pesos (\$ 2.850.210.000,00.-)

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Larroque, a partir del 1º de enero de 2024, aprobado por Ordenanza N° 25/2023 -artículo 2º - que asciende a un monto total de Pesos dos mil ochocientos cincuenta millones doscientos diez mil pesos (\$ 2.850.210.000,00.-)

Artículo 3º: Disponese para la ejecución del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2024, según Ordenanza N° 25/2023 – artículo 4º- hasta la suma de pesos veintidós millones con 00/100 (\$ 22.000.000,00.-)

Artículo 4º: Póngase en vigencia la Ordenanza General Impositiva con sus actualizaciones, que consta de 39 artículos, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza N° 25/2023.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 002/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Fijase a partir del 1º de Enero de 2024, el monto de Caja Chica o Fondo Fijo, en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-), autorizándose como gasto máximo para imprevistos y/o urgencias, la suma de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00.-).

Artículo 2º: Fijese a partir del 1º de Enero de 2024 el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrá Tesorería Municipal, en la suma de pesos diez mil con 00/100 (· 10.000.-).

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo autorizara cada pago, previa intervención de Contaduría Municipal para la imputación del gasto a las partidas presupuestarias que corresponden-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 003/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Fijase a partir del 1º de Enero de 2024, el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrán las Cajas N° 3 y 4, según corresponda, en la Oficina de Tránsito, dependiente de Tesorería Municipal, en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-).

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 004/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase Licencia Anual Reglamentaria al Jefe de Rentas Municipal, Sr. Lertora Sergio Alberto, DNI N° 29.173.121, Legajo N° 125, Categoría 02 del Escalafón Municipal, por el término de veinte (20) días, a partir del día 8 enero de 2024 y hasta el día 2 de febrero de 2024, inclusive.

Artículo 2º.- Desígnase Jefa de Rentas Interina, a la Agente Municipal Sra. Bustos Carla Gabriela, DNI N° 32.942.422, Legajo N° 207, Categoría 3 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día lunes 15 de enero de 2024 y permanecerá en las mismas, mientras dure la ausencia del Jefe titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 005/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase al Agente Municipal Hilt Mario Emilio, DNI N° 13.885.219, Legajo N° 161, Categoría 03, la licencia prolongada receptada por el Artículo N° 164 de la Ordenanza N°

35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de veintitrés (23) días, contados a partir del 1 de Enero de 2024 y con goce de haberes.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 006/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia al Jefe del Área de Inspección Municipal Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. N° 27.839.601 Legajo N° 147, Categoría 2 por el término de treinta (30) días, a partir del 15 de enero de 2024.-

Artículo 2º.- Designase Jefe del Área de Inspección Municipal Interino al Sr. Parrilla German Miguel, DNI: 24.118.294 Legajo N° 095, Categoría 2 quien entrará en funciones el día 15 de enero de 2024 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular. -

Artículo 3º.- Habilítese la Caja N° 4, con su respectivo sello, que llevará el mismo número y a cargo del Agente Municipal FLORES Matías, D.N.I. N° 24.743.133, Legajo N° 249, Categoría 4, quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito, y todo lo relacionado con Bromatología, por treinta (30) días, contados a partir del día 15 de enero de 2024.-

Artículo 4º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente N° 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y se presentará en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes. -

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de enero de 2024-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 007/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a "Concurso de Precios" N° 01/2024, con fecha de apertura el día lunes 19 de Enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo N° 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de ocho mil litros (8.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo N° 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 7.040.000,00.-)

Artículo 4º.- Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub.Parcial 00 y el setenta y cinco por ciento (75%) a :Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P.Principal 08, P.Parcial 60, Sub.Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 008/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor ..., DNI N° ..., por la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-), que destinará a solventar gastos por su tratamiento de la vista.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 009/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora ..., DNI Nº ..., por la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-) que destinará a solventar gastos por su tratamiento de salud en la ciudad de Paraná.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 010/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor ..., Nº ..., por la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00.-) que destinará a solventar gastos por viaje a la ciudad de Buenos Aires para tratamiento de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 011/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a "Concurso de Precios" Nº 02/2024, con fecha de apertura el día 26 de enero de 2024, a las 10,00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de cámaras y cubiertas.

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el Artículo 1º, en la suma total de pesos seis millones doscientos noventa y dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 6.292.600,00.-)

Artículo 4º. Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y

se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 0369 y el setenta y cinco por ciento (75%) a : Cuenta 0812, Subcuenta 1160.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 012/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Disponese la continuidad de la designación como Productor Asesor de Seguros ante la Municipalidad de Larroque, al Señor Mauricio Ronconi, Matrícula Nº 79982, Código Productor IAPSER 79982, CUIT 20-20322050-3, en representación del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos -IAPSER, la que fuera realizada mediante Decreto Nº 386/2020.

Artículo 2º: Envíese copia del presente Decreto al interesado a los fines que estima corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 013/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 01/2024, convocado mediante Decreto Nº 01/2024 D.E, para la compra de combustible líquido, gas oil grado 2.-

Artículo 2º.- Adjudicase la provisión del combustible, a la firma Gualaguay Cereales S.A., con domicilio en Ruta 12, Km 248, Gualaguay, Entre Ríos, por un total de pesos siete millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 7.360.000,00.-)

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub.Parcial 00 y el setenta y cinco por ciento (75%) a :Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P.Principal 08, P.Parcial 60, Sub.Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Enero de 2024

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 014/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por la Dra. Romina Sanfilipo, Neuróloga, Mat. Nac. 122177, Mat. Prov. 9816, a partir del 19 de enero de 2024 y por el termino de sesenta (60) días, al Agente Municipal Eliseo Herrera, DNI Nº 22.088.397, personal de Planta Permanente, Categoría 10, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Enero de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 015/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00.-), aporte que se efectivizara en dos cuotas mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-), en los meses de Enero y Febrero de 2024, a la Escuela Técnica Nº 4 "Pablo Broesse", destinado a solventar gastos de mantenimiento, limpieza y organización de la misma, dicho pago se realizara a nombre de su Director Prof. Néstor Bonella, DNI Nº 22.401.474.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 016/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a "Concurso de Precios" Nº 03/2024, con fecha de apertura de ofertas el día martes 30 de Enero, a las 10,00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de materiales para construcción de red colectora cloacal.

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de *pesos siete millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 04/100 (\$ 7.532.495,04.-)*

Artículo 4º. Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a: Cuenta 0813, Subcuenta 1170, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, P. Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 017/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase al Agente Municipal Hilt Mario Emilio, DNI Nº 13.885.219, Legajo Nº 161, Categoría 03, licencia por tratamiento prolongado, la que se encuentra contemplada en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales", por el termino de sesenta (60) días, contados a partir del día 23 de enero del año en curso, con goce de haberes, atento indicación de la Medica Psiquiatra, Dra. Soledad Berisso.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 018/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00.-) a nombre del Señor José Albornoz, DNI Nº 33.596.824, representante de la agrupación encargada de la realización del evento, "Larrock N Roll", para solventar parte de los gastos originados en dicho programa realizado en nuestra ciudad el día 13 de enero pasado.

Artículo 2º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad: 5, Función: 10, Sección:01, Sector: 3, P.Principal: 4, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, 23 de enero de 2023-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 019/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00.-) a la agrupación "Amigos de Larroque" y a nombre de su representante Señor Miguel Ángel Benítez, DNI 27.839.611, CBU Nº 3860002703000099907012, que destinaran a solventar parte de los gastos originados por su participación en la Fiesta del Caballo, en la ciudad de Urdinarrain.

Artículo 2º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia. –

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, 23 de enero de 2023-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 020/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor ..., DNI Nº ..., CBU ... por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), que destinara a solventar gastos por servicio fúnebre.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P.Principal 04, P.Parcial 34 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: __Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de enero de 2024 .

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 021/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00.-), a la Cooperadora de la Escuela Nº 15 "José Benedicto Virue", que destinaran a solventar parte de los gastos que les demanda la organización del Corso Infantil, programado para el próximo 11 de febrero, el pago se hará efectivo a nombre de la Señora Lucrecia Benedetti, DNI Nº 22.911.347, CBU 3860002703000090797658, Tesorera de la Cooperadora de la Escuela.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de enero de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 022/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre la asignación de la categoría vigente, del *treinta por ciento (30%)*, a partir del mes de enero de 2024, a saber:

Cartegorias	Básico	N.R.B	Total
1	254.669,55	271,85	254.941,40
2	227.935,72	248,42	228.184,14
3	206.238,13	229,55	206.467,68
4	191.629,53	217,11	191.846,64
5	178.967,58	164,56	179.132,14
6	164.197,68	150,70	164.348,38
7	155.919,20	143,30	156.062,50
8	148.405,14	93,02	148.498,16
9	143.376,25	88,63	143.464,88
10	138.344,91	84,23	138.429,14

Artículo 2º: Establecese, a partir del mes de Enero de 2024, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, mas asignaciones familiares, en la suma de *pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-)*.

Artículo 3º: _Dispones para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal.

Artículo 5º: _El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 29 de enero de 2024 .

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 023/2024 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- Disponese el cese en toda actividad y servicios prestados bajo relación de dependencia en esta Municipalidad, al cargo de Categoría 7, del escalafón municipal, Planta Permanente, a partir del día 29 de febrero de 2024, al Señor Juan Manuel Cardozo, DNI N° 30.623.823, por haberse acogido a los beneficio de Jubilación por Invalidez, según Resolución N° 004461/2023, fechada en Paraná el 31 de Julio de 2023.

Artículo 2º.- Por Secretaría de Gobierno, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de enero de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 024/2024 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al “Concurso de Precios” N° 02//2024, convocado mediante Decreto N° 011/2024 D.E, para la compra de cubiertas y cámaras.

Artículo 2º: Adjudicase la compra de los elementos indicados a la firma Fleming y Martolio S.A., por un monto total de *pesos seis millones doscientos noventa y tres mil cien con 00/100 (\$ 6.293.100,00.-)*

Artículo 3º: El gasto que demande le cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: la suma de *pesos un millón quinientos setenta tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 1.573.275,00.-)* a la Cuenta 0715, Subcuenta 0369 y la suma de *pesos cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$ 4.719.825,00.-)*, a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, el Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de Enero de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO N° 025/2024 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECFRETA:**

ARTICULO 1º.- Disponese el pago de la suma de *pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00.-)* como retribución a los talleres encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de Enero de 2024, y según se detalla a continuación:

- FIOROTTO, Judith Elena, DNI N° 17.053.859
\$ 100.000,00.-
- FERRANTE, Claudio Daniel, DNI N° 37.773.619
\$ 100.000,00.-
- CANO, Vanesa Romina, DNI N° 30.095.058
\$ 100.000,00.-
- BOISSELEAU, Luciano, DNI N° 39.621.364
\$ 100.000,00.-
- AUBERT, María Evelyn, DNI N° 36.191.586
\$ 100.000,00.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 29 de Enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 026/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Lic. Karen Nair Benedetti, DNI Nº 36.485.903, al cargo de Directora de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Larroque, cargo asignado mediante Decreto Nº 762/2023 y a partir del día 31 de Enero de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de enero de 2014.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 027/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios" Nº 03/2024, convocado mediante Decreto Nº 016/2024 D.E, para la adquisición de materiales para red cocal, Loteo Badini, sobre calles proyectadas 1 y 2, Manzana 136.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión la provisión del material, de la siguiente manera:

-Ítems Nº 1 y 2, a la firma Gette, José Antonio, por un monto total de pesos cuatro millones ciento dos mil con 00/100 (\$ 4.102.000,00.-),

-Ítems Nº 3, 4 y 7, a la firma Materiales De Zan S.R.L., por un monto total de pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 174.645,00.-)

-Items Nº 5 y 6, sin cotización.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a: Cuenta 0813, Subcuenta 1170, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, P. Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Enero de 2024

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 028/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora ..., DNI Nº ..., por la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00.-), que destinará a solventar gastos por atención de su salud -tratamiento oncológico.

Artículo :El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º:Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 31 de enero de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan

DECRETO Nº 029/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la adscripción del Profesor Fabian Alfredo Esquivel, D.N.I. Nº 21.545.494, en los cargos que se detallan a continuación: Escuela de Educación Técnica Nº 4, "Pablo Roberto Broesse", del Departamento Guleguaychu: nueve (9) horas catedra de Educación Física -Titular- (1º 1era, 3º 1era y 4º 1era) y en Escuela Secundaria Nº 25 "Guillermo Spiazzi", Departamento Guleguaychu: Un (1) cargo de Rector, Tercera Categoría, SCV, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2024, como Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad de Larroque.

Artículo 2º: Otórguese al Profesor adscripto: Fabian Alfredo Esquivel, D.N.I. Nº 21.545.494, quien se desempeñara en el ámbito de la Municipalidad de Larroque como Encargado de Deportes, un adicional mensual no remunerativo no bonificable equivalente al sesenta por ciento (60%) , del haber correspondiente al cargo Director Municipal, a partir del 1º de Enero del corriente año y hasta que culmine su adscripción, conforme Ordenanza 036/2020 H.C.D. de fecha de 4 de Noviembre del 2020, por la cual se establece la modalidad de prestaciones de servicios y adicionales para el personal proveniente de la provincia adscripto o afectado a la Municipalidad de Larroque, promulgada a través del Decreto Nº 379/2020 D.E con fecha del 12 de Noviembre del 2020.-

Artículo 3º: Envíese copia del presente Decreto al Profesor Alfredo Fabian Esquivel y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 31 de Enero de 2024

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan